

ADENDA No. 10

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje, que celebra de una parte **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SA**, con RUC No. 20522473571, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga No. 675, oficina 402, distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General señor Carlos Enrique Merino Gonzales, identificado con DNI No. 19343639, con poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida Electrónica No. 123441462 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **TPE**; y de la otra parte **TRABAJOS MARITIMOS S.A.** con RUC N° 20101395031, con domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 5895, 5to Piso Miraflores, debidamente representada por sus apoderados el sr. Enrique Andrés Tarazona Soria, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 40423233 y la Srta. Evelyn Constantina Baca Cabanillas, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07472656, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 70006784 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **TRAMARSA** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Por contrato de fecha 07 de Diciembre de 2011, las partes contratantes suscribieron el contrato de acceso para la prestación del servicio de remolcaje en el Terminal Portuario de Paita, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento, en adelante denominado "Contrato Principal".

SEGUNDO.- En el "Contrato Principal", mencionado en la cláusula anterior, las partes acordaron en sucesivas Adendas la prórroga del plazo del contrato. Dicho con adenda 09 se estableció con una vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

TERCERO.- Por el presente documento las partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del "Contrato Principal" a que se refiere la cláusula Primero del presente documento hasta el 30 de setiembre de 2016, en los mismo términos y condiciones establecidos en el mismo, salvo la prórroga que acuerdan en este instrumento.

CUARTO.- Las partes declaran que las demás condiciones establecidas en el "Contrato Principal" de fecha 07 de Diciembre de 2011, quedan inalterables y con plena vigencia legal.

Extendido en dos ejemplares de mismo tenor a los 17 días del mes de junio de 2016.

TRAMARSA
OPERACIONES MARÍTIMAS Y PORTUARIAS

.....
Enrique Tarazona S.
Gerente de División Flota

TRAMARSA
OPERACIONES MARÍTIMAS Y PORTUARIAS

.....
Evelyn Baca C.
SUB. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

